



- Días hábiles de pesca: Miércoles, Sábados, Domingos y Festivos.
- Cupo y talla de capturas: seis (6) tencas de 15 cm arriba, resto de peces según Orden de Veda.
- Artes y cebos: máximo una (1) caña a la mano, se prohíbe el uso de potera. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
- Número de permisos diarios: sesenta (60) con distribución de: Charca de la Ermita o del Cristo, quince (15) permisos para la Sociedad Consorciada y cinco (5) para el resto de pescadores; Charca del Ejido o Tiro al Plato, tres (3) permisos para la Sociedad Consorciada y uno (1) para el resto de pescadores; Charca de las Heredadas, seis (6) permisos para la Sociedad Consorciada y dos (2) para el resto de pescadores; Charca Llanos de Ramiro, nueve (9) permisos para la Sociedad Consorciada y tres (3) para el resto de pescadores; Charca Pozo de Ramiro, doce (12) permisos para la Sociedad Consorciada y cuatro (4) para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
 - Otros pescadores: 2.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de mayo de 2013. El Director General del Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 7 de mayo de 2013 sobre notificación de falta de documentación y concesión de trámite de subsanación en el expediente n.º 000340/12, del Registro de eficiencia energética de edificios. (2013081694)

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la subsanación de errores de 12 de septiembre de 2012 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, relativo al Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Examinada la documentación presentada por Vd. en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios, en relación con el expediente que se indica en la referencia y al edi-



ficio Vivienda Unifamiliar Adosada en Valdefuentes (Cáceres), se le comunica que deberá subsanar las siguientes deficiencias y/o presentar la documentación que se le indica a continuación:

Deficiencias encontradas en la Solicitud de Inscripción del Certificado de Eficiencia Energética de Proyecto:

- Falta un ejemplar más del Certificado de Eficiencia Energética de Proyecto (Anexo III).

Deficiencias encontradas en el Certificado de Eficiencia Energética de Proyecto:

- Falta indicar la fecha de validez del Certificado.
- Los materiales que componen la envolvente térmica tendrá que estar indicados de forma desglosada definiendo el espesor, la conductividad térmica o resistencia térmica y la resistencia a la difusión del vapor de agua.
- En el procedimiento CE2 falta por utilizar la transmitancia térmica de los vidrios de la fachada sur.
- La contribución solar de ACS es inferior a la máxima exigida por HE4 para este edificio en esta zona climática.
- Falta indicar cobertura solar mínima exigida por HE4.
- El rendimiento de la caldera utilizada en el calculo con el procedimiento CE2 es distinto al indicado en el Certificado.
- Falta firma original y manuscrita del técnico responsable del Certificado de Eficiencia Energética de Proyecto.

Para proseguir la normal tramitación del expediente le concedemos un plazo de diez días a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992, BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 1992 y BOE núm. 23, de 27 de enero de 1993) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999)".

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado en la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, sito en avda. Luis Ramallo, s/n, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de mayo de 2013. El Director General de Incentivos Agroindustriales y Energía,
JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA.